



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 10/2019

VISTO:

La Resolución General N° 22/2018 de esta Dirección General; y;

CONSIDERANDO:

Que la referida Resolución regula el Régimen de Recaudación e Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre acreditaciones bancarias;

Que reunidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14/03/2019 las jurisdicciones adheridas al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias aprobado por Resolución General N° 104/2004 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, se consensuó la aprobación de una nueva exclusión del Régimen de Recaudación, así como la derogación de una exclusión existente y la modificación del Régimen de Información;

Que uno de los aspectos que resultan imprescindibles para la aplicación de los Regímenes es la unificación de las operaciones excluidas del régimen, modificando la correspondiente normativa local;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2018);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso 19) del artículo 5° de la Resolución General N° 22/2018 por el siguiente:

“19. Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto.”

Artículo 2°.- Derógase el inciso 23 y el último párrafo del artículo 5° de la Resolución General N° 22/2018.-

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 11 de la Resolución General N° 22/2018 por el siguiente:

“**Artículo 11.-** A partir del 1 de Octubre de 2018 los agentes referidos en el artículo 3° de la presente deberán informar trimestralmente en carácter de declaración jurada las operaciones exceptuadas en los puntos 15 a 22 inclusive del artículo 5°, indicando fecha, importe, tipo de operación y CUIT de los contribuyentes empadronados en el régimen.”

Artículo 4°.- La presente tendrá vigor a partir del 1° de Julio de 2019.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, ARCHIVESE.-

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
SANTA ROSA (La Pampa), 23 de Mayo de 2019.-**